



Al servicio
de las personas
y las naciones

PRO - 47132 /18

23 de julio de 2018

Ref: ARG/18/P01 – “Probemos Hablando: Formación para la convivencia colaborativa” - Eleva Documento de Proyecto

Sr. Secretario:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted a fin de adjuntarle a la presente 3 ejemplares del Documento de Proyecto del proyecto de referencia.

Hago propicia la oportunidad para saludar a Usted con mi más distinguida consideración.


Silvia Morimoto
Representante Residente a.i.


Sr.
Secretario de Coordinación y
Planificación Exterior
Emb. Ernesto Gaspari
Ministerio de Relaciones
Exteriores y Culto
S _____ / _____ D

CC: Sr. Director Nacional



Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Letra: DPROY

Nota: 46/2018

BUENOS AIRES, 20 JUL. 2018

OBJETO: ARG/18/P01 "Probemos Hablando: Formación para la convivencia colaborativa" – PRODOC

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a fin de adjuntar a la presente tres ejemplares debidamente conformados del Documento de Proyecto ARG/18/P01 "Probemos Hablando: Formación para la convivencia colaborativa" y el Informe de Análisis y Evaluación confeccionado por el Oficial a cargo en la DPROY (svl@mrecic.gov.ar).

Sin otro particular saluda atte.

svl

ERNESTO GASPARI
EMBAJADOR
Secretario de Coordinación
y Planificación Exterior

Al Señor
René Mauricio Valdés
Representante Residente
AL PROGRAMA DE LAS NACIONES
UNIDAS PARA EL DESARROLLO
S. / D.

PNUD ARGENTINA	
RECIBIDO PARA REVISAR POR EL SECTOR CORRESPONDIENTE	
20 JUL 2018	
ACCIÓN	INFORMACIÓN
ML	GA
20180720-0047099	

INFORME DE ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DEL PROYECTO

ARG/18/P01 – Probemos Hablando: Formación para la convivencia colaborativa

A. DATOS BÁSICOS

Título del Proyecto: Probemos Hablando: Formación para la convivencia colaborativa

Fuente de financiamiento: TRAC

Presupuesto en USD: 18.400

Costo de apoyo (GMS): 0

Presupuesto año 2018 en USD: 18.400

Fecha de inicio: 15/07/2018

Fecha de finalización: 31/12/2018

Asociado en la Implementación: Procuración Penitenciaria de la Nación

Director Nacional: Francisco Miguel Mugnolo

Coordinador del Proyecto: Alberto Javier Volpi

B. ANÁLISIS PROGRAMÁTICO

Problemas

La principal problemática que pretende resolver el proyecto se vincula con la participación violenta en la resolución de conflictos dentro de las cárceles por parte de las personas privadas de la libertad (PPL). Particularmente, el proyecto trabajará en el Complejo Penitenciario Federal I y la Unidad 19, corresponden a alojamiento de hombres, y el Complejo Penitenciario Federal IV, al de mujeres.

Objetivos

El objetivo es promover entre las PPL y los agentes penitenciarios “la palabra” como derecho y como herramienta para el ejercicio de derechos, así como la colaboración responsable y el respeto mutuo. Se realizarán capacitaciones en enfoques colaborativos para el abordaje, transformación y resolución de conflictos.

Grupo(s) Beneficiario(s)

Los beneficiarios directos son las 120 PPL que serán capacitadas y los complejos penitenciarios, al ver disminuida la violencia y al poseer canales de diálogo para la resolución de conflicto.

Consistencia en el Marco Lógico

El Marco Lógico es consistente. A través de los Indicadores se podrá hacer un seguimiento constante sobre el avance de las metas.

Estrategia de Salida

El proyecto prevé genera un grupo de PPL que replique las capacitaciones y divulgue los conocimientos. La iniciativa es pensada como un modelo para aplicar en otras cárceles.

Presupuesto

Concepto	Monto USD	% Pres Total
Consultores Internacionales	0	0
Consultores Nacionales	6000	33%
Viajes y Viáticos	1500	8%
Subcontratos	0	0
Adquisiciones / Compras de equipamiento	0	0
Subsidios	0	0
Infraestructura / Alquileres / Mantenimiento	0	0
Audiovisuales / Impresiones	3500	19%
Gastos Varios (incluye Auditoría)	1400	8%
Capacitaciones	6000	33%

C. EVALUACIÓN

Las evaluaciones aplican los siguientes criterios para ayudar a centrar sus objetivos: pertinencia o relevancia¹, eficacia², efectividad³, sostenibilidad⁴ e impacto⁵ de los esfuerzos de desarrollo.

En esta etapa, el criterio de mayor importancia a tener en cuenta es el de relevancia o pertinencia.

Asimismo, y si bien no es posible analizarlos en profundidad, sí se puede realizar apreciaciones sobre la sostenibilidad y el impacto.

RELEVANCIA / PERTINENCIA

El proyecto contribuye con los siguientes ODS:

¹ La **pertinencia o relevancia** enfoca el grado en el que una iniciativa de desarrollo y sus productos y efectos esperados concuerdan con las políticas y prioridades nacionales y locales, así como con las necesidades de los beneficiarios.

² La **eficiencia** mide si los insumos o recursos han sido convertidos en resultados de forma económica. Una iniciativa es eficiente cuando usa de manera apropiada y económica los recursos para generar los productos deseados.

³ La **efectividad** mide el grado en el que la iniciativa ha logrado los resultados esperados (productos y efectos) y el grado en el que se ha avanzado para alcanzar esos productos y efectos.

⁴ La **sostenibilidad** enfoca el grado en el que los beneficios de las iniciativas continúan una vez que ha terminado la asistencia de desarrollo externa; y en qué medida se dan las condiciones sociales, económicas, políticas e institucionales; y la capacidad nacional para mantener los resultados de desarrollo en el futuro.

⁵ El **impacto** mide los cambios en el desarrollo humano y en el bienestar de las personas que proporcionan las iniciativas de desarrollo, directa o indirectamente, de forma intencionada o involuntaria.

ODS 16: Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y crear instituciones eficaces, responsables e inclusivas a todos los niveles.

Este ODS en el marco del punto 8 (3.2) del MECNUD: Para el 2020, el país habrá fortalecido una ciudadanía plena mediante la protección y promoción irrestricta de los derechos humanos, el diseño e implementación de mecanismos de acceso a la información, participación ciudadana y acceso a justicia en todo el territorio sin discriminación de ninguna índole.

En cuanto a las prioridades nacionales, se enmarca en el punto 6 Fortalecimiento Institucional: 78. Afianzar la justicia”, y sigue los lineamientos del Plan de Acción del Programa de País 2016-2020, que pretende garantizar el acceso a la justicia y la promoción de los derechos humanos fundamentales en grupos en situación de vulnerabilidad, como ser las personas privadas de libertad. También, avanza en la concreción de la Regla de Mandela N° 38, que alienta “a los establecimientos penitenciarios a utilizar, en la medida de lo posible, la prevención de conflictos, la mediación o cualquier otro mecanismo alternativo de solución de controversias para evitar las faltas disciplinarias y resolver conflictos”.

Por lo mencionado anteriormente, desde la presente gestión, la pertinencia puede ser considerada ALTA.

SOSTENIBILIDAD

La sostenibilidad está garantizada debido a que la Procuración viene desarrollando diferentes actividades junto con las PPL en un marco de cooperación con otras instituciones del Estado. A su vez, posee un equipo interdisciplinario que posee amplia experiencia en los temas que abordará el proyecto.

A partir de lo mencionado en el documento, y teniendo en cuenta la dirección planteada por la actual gestión, la sostenibilidad es PROBABLE.

IMPACTO

El Impacto será altamente verificable y si se replica, contribuirá en la reducción de la violencia tanto dentro como fuera de las cárceles, debido a que al cumplir la condena las ex-PPL contarán con herramientas para desenvolverse a través del diálogo.

D. RESPONSABILIDADES

Tal como se menciona en los arreglos de gestión de los Proyectos PNUD:

El titular del Asociado en la Implementación se desempeñará como Director Nacional del Proyecto. Es de exclusiva responsabilidad del Asociado en la Implementación: la planificación y gestión general de las actividades del Proyecto, la presentación de informes y contabilidad, la supervisión de las otras partes responsables de la implementación y la administración y auditoría del uso de recursos del proyecto. Por lo tanto, el Director Nacional del Proyecto es responsable ante la Junta Directiva de Proyecto de:

- a) La gestión y los resultados del proyecto, el logro de sus objetivos, el uso de sus recursos y la aplicación de las normas y procedimientos.
- b) La custodia y uso apropiado de los insumos del proyecto, y dará a éste, de conformidad con las instrucciones de este documento, la información necesaria sobre su uso.
- c) La presentación de los informes financieros (FACE) y responder por la custodia y uso apropiado de los fondos del proyecto.
- d) La supervisión de las partes responsables (si corresponde).

La SECCyPE (Secretaría de Coordinación y Planificación Exterior) participa en la Junta Directiva del Proyecto en su rol de Organismo Gubernamental de Coordinación para garantizar el alineamiento del proyecto a las prioridades nacionales, y es responsable de la supervisión general del logro de los productos del proyecto.

E. COMENTARIOS FINALES

El proyecto ha sido trabajado de forma tripartita. La reunión del LPAC no propuso modificaciones importantes al proyecto. Es fundamental que sistematicen la experiencia para su replicabilidad. Se acompañará al proyecto para insistir en este punto.



LUCIANO SVARZMAN
Oficial de Proyectos PNUD

17 de julio de 2018



Procuración
Penitenciaria de la Nación

"En defensa de los DD.HH de las personas privadas de su libertad."

Buenos Aires,

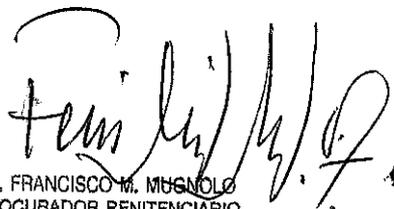
Directora de Proyectos de Implementación Nacional

Dna. Silvana RUFAIL

S _____ / _____ D

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en mi carácter de Procurador Penitenciario de la Nación, a fin de elevar tres ejemplares debidamente firmados del Proyecto ARG/18/P01 "Probemos Hablando: Formación para la convivencia colaborativa" con el objeto de proseguir con el proceso de suscripción del mismo conforme a los canales institucionales correspondientes.

Sin más, la saluda atte.



Dr. FRANCISCO M. MUGNOLO
PROCURADOR PENITENCIARIO
DE LA NACION



Procuración
Penitenciaria de la Nación

"En defensa de los DD.HH de las personas privadas de su libertad."

Buenos Aires,

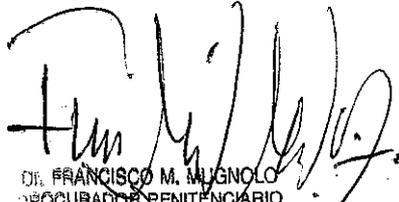
Directora de Proyectos de Implementación Nacional

Dna. Silvana RUFAL

S _____ / _____ D

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en mi carácter de Procurador Penitenciario de la Nación, a fin de elevar tres ejemplares debidamente firmados del Proyecto ARG/18/P01 "Probemos Hablando: Formación para la convivencia colaborativa" con el objeto de proseguir con el proceso de suscripción del mismo conforme a los canales institucionales correspondientes.

Sin más, la saluda atte.

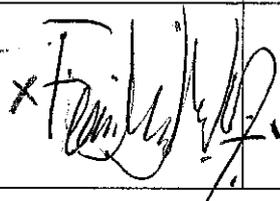


FRANCISCO M. MUGNOLO
PROCURADOR PENITENCIARIO
DE LA NACION

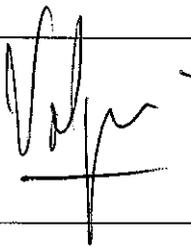
Proyecto ARG/18/P01

Atlas ID 00112525/00111044

Nombre del Proyecto: PROBEMOS HABLANDO: FORMACIÓN PARA LA CONVIVENCIA
COLABORATIVA**DELEGACIÓN Y REGISTRO DE FIRMAS**

TITULO	NOMBRE	FIRMA	FIRMA ABREVIADA
Director/a Nacional del Proyecto	Francisco M. Mugnolo		

En mi condición de Director/a Nacional del Proyecto PNUD ARG /18/P01 Atlas 00112525/00111044¹, por medio de la firma del presente, establezco el siguiente cuadro de delegación, y presento el registro de firmas correspondiente, de conformidad con el Documento de Proyecto correspondiente, y según lo establecido en el Acuerdo suscrito por el Gobierno de la República Argentina y el PNUD, firmado el 26 de febrero de 1985, aprobado por Ley No. 23.396 del 10 de octubre de 1986.

TITULO	NOMBRE	FIRMAS	FIRMA ABREVIADA	Delegación (indicar número)
Coordinador/a General del Proyecto	Alberto J. Volpi			1-2-3-4-5-7-8-9-10-12-13-14-15-19-20-22-23-24-26-27-28
Coordinador/a Administrativo/ Financiero del Proyecto ²				
Otros ³ (por favor aclarar título)				

INSTRUCTIVO:

¹ Completar con el código XX/XXX / número de proyecto de Atlas 000XXXXX

² Cualquier delegación que se realice a un funcionario distinto del Coordinador del Proyecto, debe quedar justificada en el Documento de Proyecto.

³ Agregar tantas filas como fuera necesario. Cualquier delegación que se realice a un funcionario distinto del Coordinador del Proyecto, debe quedar justificada en el Documento de Proyecto.

Anexo F1

La firma y presentación del presente es requisito para la apertura de cuenta bancaria. Se deberá actualizar o ratificar cada vez que haya un cambio de las autoridades del proyecto o de cualquiera de los funcionarios delegados.

Se deberá adjuntar copia de la resolución / nota correspondiente en la que se designan a los funcionarios y enviar al PNUD con copia a la Secretaría de Coordinación y Cooperación Internacional del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

El/La Director/a Nacional posee las siguientes funciones indelegables: firma de documento de proyecto, certificación de los formularios FACE para solicitud de anticipos y rendición de gastos y certificación de los CDR trimestrales.

Se requieren las muestras de firmas para los documentos detallados a continuación. El presente formulario solamente incluye la delegación mínima para firmar documentación, el asociado en la implementación establecerá internamente un cuadro de delegación para las transacciones internas que requiera, manteniéndolo actualizado en forma permanente, debiendo presentarlo en el oportunidad de las auditorías, spot check, monitoreos, etc.

Código a indicar en la columna "Delegación":

1. Autorización de para una adquisición en particular o un conjunto de compras⁴
2. Solicitud de Compra⁵
3. Adjudicación y firma de Contratos, Rescisiones o Adendas⁶
4. Adjudicación y firma de Órdenes de Compra⁷
5. Acta de recepción definitiva de bienes y/o servicios (para todos los tipos de proceso - Anexo A.14)
6. Aprobación de especificaciones técnicas⁸
7. Aprobación de una lista de preselección de 6 a 12 proveedores⁸
8. Aprobación de la fecha límite para la recepción de ofertas⁸
9. Aprobación de documentos estandarizados (Anexo A.3)⁹
10. Aprobación de la fecha límite para la recepción de ofertas o Cronograma – Aprobación del aviso⁹
11. Nombramiento del Comité de Evaluación
12. Autorización de Compra Directa¹⁰
13. Firma del Inventario físico de bienes (Anexo A.19)
14. Autorización para contratar consultores nacionales o internacionales¹¹
15. Solicitud de contratación (Anexo RH.1) y Términos de Referencia¹²
16. Certificación de Avance por Rescisión de Contrato (Anexo RH.11)¹³
17. Notificación de Rescisión (anexo RH.9)¹³
18. Convenio de Rescisión (anexo RH.10)¹³
19. Autorizar una capacitación¹⁴
20. Orden de Pago
21. Panel de firma en la cuenta bancaria
22. Formulario FACE para pago Directo solamente (Anexo F10.2)

⁴ Adquisiciones y Contrataciones- Párrafo 3

⁵ Adquisiciones y Contrataciones- Documentación básica -Párrafo 11

⁶ Adquisiciones y Contrataciones- Documentación básica -Párrafo 11

⁷ Adquisiciones y Contrataciones- Documentación básica -Párrafo 11

⁸ Adquisiciones y Contrataciones- Solicitud de Cotización, adquisiciones de bienes o servicios desde USD 5.000 hasta USD 99.9999 - Párrafo 13

⁹ Adquisiciones y Contrataciones- Solicitud de Propuestas e Invitación a Licitación a partir de USD 100.000 - Párrafo 13

¹⁰ Adquisiciones y Contrataciones- Excepciones a la competencia - Párrafo 14

¹¹ Recursos Humanos – Párrafo 1

¹² Recursos Humanos – Párrafo 12

¹³ Recursos Humanos – Párrafo 18

¹⁴ Recursos Humanos – Párrafo 24

- 23. Solicitud de Pago Directo (Anexo F10.1)
- 24. Solicitud de Certificados de IVA (Anexo F4)
- 25. Carta de notificación de depósitos de costos compartidos (Anexo F2)
- 26. Responsable de Caja Chica
- 27. Autorización para viajar (Anexo V1)¹⁵
- 28. Reembolso de Gastos de Viaje (Anexo V2)¹⁵

Celda	Descripción
Título	Cargo del funcionario delegado y/o función en el proyecto
Nombre	Nombre y apellido
Firmas	Estampa completa de la firma en original
Firma Abreviada	Estampa de la inicial o firma abreviada
Delegación	Código de delegación aprobada por el/la Directora/a Nacional. Por ejemplo, si un funcionario tendrá delegación para firmar Solicitudes de Certificado de IVA y Ordenes de Pago se indicará 5-7”

¹⁵ Viajes – Párrafo 1 y 13



Plan de Inicio

Título del Proyecto: Probemos Hablando: Formación para la convivencia colaborativa

Número del Proyecto: ARG/18/P01

Asociado en la Implementación: Procuración Penitenciaria de la Nación

Fecha de Inicio: 15/07/2018

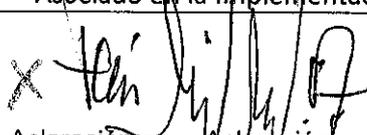
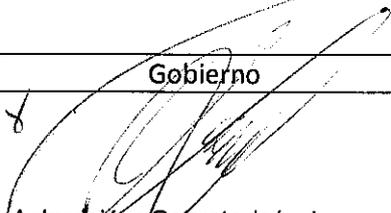
Fecha de finalización: 31/12/2018

Fecha de reunión del Comité Local de Revisión del Proyecto (LPAC): 11/07/2018

Breve Descripción
El Plan de Inicio tiene como objetivo poner en marcha una propuesta innovadora (Piloto) orientada a promover el enfoque colaborativo para el abordaje, transformación y resolución de conflictos entre las personas privadas de la libertad, generando experiencias positivas en esta materia, que puedan aportar a la convivencia pacífica y la colaboración responsable, así como promover el desarrollo de proyectos de vida sin violencia ni delito, y que incluyan el ejercicio de roles positivos en su medio social y familiar.

Efectos a los que contribuye el proyecto (MECNUD/Programa de País): Área de Cooperación 3: Ciudadanía y promoción de derechos humanos. Efecto 8: Para el 2020, el país habrá fortalecido una ciudadanía plena mediante la protección y promoción irrestricta de los derechos humanos, el diseño e implementación de mecanismos de acceso a la información, participación ciudadana y acceso a justicia en todo el territorio sin discriminación de ninguna índole. Producto(s) Indicativo(s): Producto 3.3: Iniciativas nacionales y subnacionales que promueven el acceso a la justicia de los sectores más desfavorecidos de la población y la participación ciudadana. ODS: 16 – Paz, justicia e instituciones fuertes.	Total de recursos requeridos (US\$):	18.400	
	Total de recursos asignados (US\$):	TRAC PNUD:	18.400
		Donante:	
		Gobierno:	
		Costo de Apoyo:	
		En especie:	
No financiado (US\$):			

Acordado por (firmas):

Asociado en la Implementación	Gobierno	PNUD
 Aclaración: Francisco Miguel Mugnolo. Procurador Penitenciario de la Nación	 Aclaración: Secretario/a de Coordinación y Planificación Exterior del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto	 ERNESTO GASPARI EMBAJADOR Secretario de Coordinación y Planificación Exterior Aclaración: Representante Residente
Fecha:	Fecha: 29 JUL. 2018	Fecha: 24 JUL 2018


 Silvia Morimoto
 Representante Residente a.i.

I. DESAFÍOS DE DESARROLLO

La convivencia de las personas privadas de su libertad (PPL) en las cárceles federales, como ocurre en otros contextos de encierro, presenta dinámicas colectivas de incomunicación y violencia que persisten a lo largo del tiempo; entre otras razones, porque se encuentran inscriptas en la “cultura carcelaria” que guardias y reclusos en general comparten.

El ingreso a los centros de detención implica la asunción de roles y hábitos de vida propios de las estructuras carcelarias, desde lo muy general que hace a toda “institución total” hasta las particularidades de cada pabellón y cada grupo humano.

Por otra parte, un aspecto también muy habitual de las culturas de los lugares de privación de la libertad, es la desconfianza y el general rechazo de las PPL ante intervenciones de las autoridades a cargo de la prisión (o de otras asociadas a éstas) que tengan por finalidad influir en sus relaciones recíprocas.

Las relaciones de las PPL entre sí, en muchos casos, funcionan en base a roles muy definidos y jerarquías muy precisas que imponen situaciones muy desiguales y a menudo inhumanas, en el marco de las cuales la violencia juega un papel primordial.

El Comité contra la Tortura, en ocasión del quinto y sexto informe periódico de la Argentina (CAT/C/ARG/5-6), tomó nota de “los frecuentes episodios de violencia entre detenidos” como cuestión relevante en materia de violaciones a los derechos humanos.

Frente a estos problemas y situaciones, la Procuración Penitenciaria de la Nación (PPN) ha venido desarrollando desde el año 2015 una serie de experiencias orientadas a promover entre las PPL y los agentes penitenciarios “la palabra” como derecho y como herramienta para el ejercicio de derechos, así como la colaboración responsable y el respeto mutuo.

Las experiencias que se llevaron adelante entre 2015 y 2016 sirvieron como base para la implementación, a partir de 2017, del Programa Específico Marcos de Paz, actualmente en desarrollo.

A través de esas iniciativas se ha ensayado este enfoque y se han conformado alianzas institucionales que favorecen la promoción de nuevas experiencias basadas en los mismos principios.

Esa experiencia indica, a su vez, que el enfoque colaborativo que venimos proponiendo favorece en los participantes reflexiones y decisiones que pueden servirles para evitar la reiteración de hábitos y conductas perjudiciales para ellos y para los demás; colaborando en algunos casos para su mejor desarrollo personal, social y familiar.

En base a la información que disponemos, las cárceles no están funcionando, en general, como dispositivos que contribuyan a reducir la violencia social y la inseguridad pública; a la vez que existe abundante evidencia que indica la extensión de las violaciones de los derechos humanos que parecen las PPL.

La paz, la estabilidad, la vigencia de los derechos humanos y la gobernabilidad basada en el Estado de derecho son condiciones del para alcanzar el desarrollo sostenible.

Nuestra propuesta se orienta a la búsqueda de dispositivos públicos mediante los cuales sea posible evitar que la convivencia en prisión funcione como un factor que necesariamente alimenta y reproduce los ciclos de violencia; ofreciendo a las PPL un espacio para la reflexión sobre su propia realidad y la que los rodea, así como la oportunidad de transformarse en actores de cambio, tanto durante su permanencia en prisión como después, una vez que recuperen la libertad.

La existencia de mecanismos capaces de transformar positivamente la convivencia en las prisiones, según creemos, contribuirá al fortalecimiento del Estado de derecho y la promoción de los derechos humanos.

La presente iniciativa se orienta a efectuar contribuciones al Objetivo N° 16 de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible: Paz, Justicia e Instituciones Sólidas.

A su vez, resulta concordante con el objetivo del Gobierno Argentino “VI. Fortalecimiento Institucional: 78. Afianzar la justicia”, y sigue los lineamientos del Plan de Acción del Programa de País 2016-2020, que pretende garantizar el acceso a la justicia y la promoción de los derechos humanos fundamentales en grupos

en situación de vulnerabilidad, como ser las personas privadas de libertad. También, avanza en la concreción de la Regla de Mandela N° 38, que alienta “a los establecimientos penitenciarios a utilizar, en la medida de lo posible, la prevención de conflictos, la mediación o cualquier otro mecanismo alternativo de solución de controversias para evitar las faltas disciplinarias y resolver conflictos”.

La iniciativa se inscribe, a su vez, en el mandato impuesto a la PPN por la Ley 26.827, como mecanismo de prevención de la tortura, y se apoya en la buena recepción que han tenido el Programa Marcos de Paz y sus precedentes en la materia, por parte de los internos y los guardias que han venido participando, así como en las manifestaciones de interés y apoyo de las autoridades ejecutivas a cargo de las penitenciarías federales.

II. ESTRATEGIA

El objetivo general de la iniciativa es promover el enfoque colaborativo para el abordaje de conflictos entre un grupo de PPL actualmente detenidas en tres unidades penitenciarias federales (los Complejos Penitenciario Federal I y la Unidad 19, corresponden a alojamiento de hombres, y el Complejo Penitenciario Federal IV, al de mujeres) generando experiencias positivas que puedan servir para realizar un aprendizaje y eventualmente ser tomadas como base para iniciativas posteriores.

Se espera, además, generar, promover y organizar “capacidades” en los participantes del programa y en las instituciones participantes para que puedan servir como base para iniciativas futuras, a la vez que se intentará ampliar y consolidar la red de instituciones que viene articulándose en torno de las iniciativas de diálogo coordinadas por la PPN.

Dichas iniciativas incluyeron, desde el comienzo (2015), una creciente cooperación con el SPF y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación del cual depende; lográndose avanzar en la construcción de una mayor confianza y una mejor comunicación.

A la vez, se trabajó durante 2016 en el marco de la campaña Reglas Mandela con el Ministerio Público de la Defensa y con la Dirección Nacional de Mediación y Métodos Participativos de Resolución de Conflictos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación. Y luego, a partir de 2017, también junto a la Secretaría de Políticas Integrales sobre Drogas (SEDRONAR), la Dirección de Control y Asistencia de Ejecución Penal (DCAEP), la Dirección Nacional de Readaptación Social del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, la Defensoría del Pueblo de la Nación y el Programa de Posgrado en Negociación y Resolución de Conflictos de la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires.

En base a esas alianzas y experiencias, el presente proyecto se propone llevar adelante una serie de clases introductorias teórico-prácticas a los métodos colaborativos de resolución de conflictos, de 3 horas de duración cada una. La convocatoria que se efectuará en cada establecimiento penitenciario, pretendiendo reunir 120 PPL, busca estimular a las personas privadas de libertad a la participación de los encuentros los cuales ahondarán sobre principios y herramientas para la implementación de aquellos métodos colaborativos; generando espacios reflexivos sobre hábitos y conductas que terminan siendo perjudiciales para ellos/as y su contexto. La circulación de la palabra es un motor de impulso en la participación de estos espacios, observando la emergencia de la iniciativa a formar parte de círculos de diálogos desde el Programa Específico Marcos de Paz entendiendo la ocasión de expresar sus vivencias en diferentes contextos que conllevan a construir el pensamiento y el accionar cotidiano.

A partir de esta actividad introductoria, se espera recibir la postulación de 30 PPL interesadas en profundizar sus conocimientos sobre este enfoque y desarrollar con ellas un “Curso de Formación” sobre convivencia colaborativa, de 20 horas de duración, creando “comisiones” que funcionarán en cada una de las tres cárceles seleccionadas.

Para las personas que completen dicho curso, se organizará la realización de 10 horas de práctica en métodos colaborativos, a desarrollarse en diversos dispositivos públicos existentes o a crearse, como ser posibles la Defensoría del Pueblo de la Provincia de Buenos Aires, la Secretaría de Políticas Integrales sobre Drogas de la Nación Argentina (SEDRONAR), la Dirección de Control y Asistencia de Ejecución Penal (DECAEP), la Fundación Acción Restaurativa Argentina y el programa Marcos de Paz, entre otros

La realización de estas prácticas permitirá completar la formación de los participantes del curso, a la vez que ofrecerá la oportunidad de consolidar espacios de colaboración con las instituciones que vienen apoyando los esfuerzos de la PPN en esta materia, así como la incorporación de otras que se sumen al proyecto.

Se espera, a su vez, la conformación de un grupo o “comunidad” de PPL formadas en convivencia colaborativa y métodos participativos para el abordaje y transformación de los conflictos, que puedan y estén dispuestos, a su vez, a promover su aplicación en diversos espacios sociales, incluidos los ámbitos de encierro.

En línea con lo anterior, la planificación, implementación y evaluación de la iniciativa se basan en el enfoque de gestión colaborativa en red, que viene aplicando la PPN en las iniciativas comentadas. Lo cual incluye la participación horizontal de los profesionales integrantes del equipo en la planificación de las actividades, la circulación abierta de la información y la consulta permanente con las instituciones participantes.

Ese enfoque se inspira, a su vez, en el principio de colaboración que promueve la Alianza para el Gobierno Abierto, en cuyos postulados y métodos la PPN se ha venido inspirando desde 2013 en adelante.

En base a ello, se prevé la utilización de al menos una sesión de trabajo del “Laboratorio de Innovación” previsto como Compromiso Nro. 32 del Tercer Plan Nacional de Gobierno Abierto. En ese ámbito se espera desarrollar sinergias positivas con las instituciones socias, así como lograr la aceleración, la concreción y la innovación de los espacios en los cuales se desarrollarán las prácticas de diálogo previstas como corolario del programa.

A ello se agrega la realización de diversas actividades de carácter institucional específicamente orientadas a dar visibilidad a la iniciativa y al apoyo del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación a la misma. En esa línea se inscribe, entre otras, la participación de la PPN y el Programa Específico Marcos de Paz en el Congreso Mundial de Mediación y Cultura de la Paz a realizarse en la ciudad de Buenos Aires durante el mes de septiembre de 2018.

III. RESULTADOS Y ALIANZAS

Resultados Esperados

El resultado esperado es la creación y aplicación de un Plan Piloto orientado a sensibilizar y capacitar a personas privadas de su libertad en enfoques colaborativos para el abordaje, transformación y resolución de conflictos.

Se espera que al menos la mitad de las 120 personas participantes en las Clases introductorias adquiera algunos conocimientos básicos relativos al enfoque colaborativo para el abordaje de conflictos, así como sobre su posible aplicación en la vida diaria. A su vez, se espera que al menos unas 30 PPL que participen de las mencionadas Clases introductorias se interesen en este enfoque y manifiesten su voluntad de participar del Curso.

Otro resultado que se espera alcanzar es la conformación de un grupo o “comunidad” de unas 30 PPL debidamente capacitadas en métodos colaborativos para el abordaje de conflictos, dispuestas a promover su aplicación en diversos espacios sociales, incluidos los ámbitos de encierro.

Por otro lado, se aspira a la realización efectiva de un conjunto -lo más diverso posible- de prácticas de diálogo y abordaje colaborativo de conflictos, con la participación de las PPL egresadas del Curso.

Los productos que se espera obtener son:

- 120 PPL Informadas y sensibilizadas acerca del enfoque, las herramientas y las aplicaciones de los métodos colaborativos de resolución de conflictos.
- Materiales de formación y pedagógicos (para las clases introductorias y el curso).
- 30 personas especialmente interesadas en este enfoque, capacitadas a través de un “Curso de Formación para la Convivencia Colaborativa”.

- Experiencias prácticas en la aplicación de los métodos colaborativos por parte de las personas egresadas del Curso.
- Registro audiovisual para presentación de la iniciativa realizada.

A partir de todo ello y de la adecuada comunicación de la iniciativa y sus resultados, se espera sensibilizar a la sociedad en general y a diversos tomadores de decisiones públicas acerca de la potencialidad de este tipo de estrategias como instrumento de promoción de una mejor convivencia (tanto en contextos de encierro como fuera de éstos) y como “camino” para la resocialización de las PPL.

Para evaluar los resultados de esta iniciativa, se prevé efectuar el seguimiento de un grupo representativo (muestra) de las 120 personas participantes de las “clases introductorias...”. A través de diversas técnicas cuanti y cualitativas. Se evaluará, a lo largo de un período de dos meses, si han logrado incorporar algunos de los conocimientos básicos recibidos sobre enfoques colaborativos y, en particular, si han sido capaces de incorporarlos a su vida cotidiana y/o si ello ha repercutido en sus relaciones con las PPL o con los agentes penitenciarios con las cuales convive, con sus familiares y/o con otras personas.

A fin de evaluar el interés despertado entre el público referido en el párrafo anterior, se tendrá especialmente en cuenta, además, el porcentaje de personas que manifieste su interés por participar del “Curso de formación para la convivencia colaborativa”, incluyendo el avance en la sensibilización de participantes. Se espera, a su vez, conocer las capacidades y potencialidades de los participantes del curso; y a la vez efectuar una evaluación de los conocimientos y aptitudes desarrolladas por las personas que participen de este curso. Por un lado, para recabar información sobre el proceso de enseñanza-aprendizaje, teniendo en cuenta particularmente la aprehensión de conceptos y la capacidad de aplicarlos en situaciones concretas. Y, a su vez, a los fines de evaluar si se ha logrado avanzar en la conformación de un grupo o “comunidad” de PPL interesadas en llevar adelante prácticas colaborativas.

Asimismo, se espera avanzar en la efectiva creación o “habilitación” de espacios institucionales que alberguen las prácticas de las PPL egresadas del Curso de formación. Cuanto más diversa y rica sea la oferta de espacios para el ejercicio de estas prácticas, mayor será considerado el avance. Tanto si se trata de ámbitos “extra muros”, como de espacios y roles internos respecto de la institución penitenciaria.

Por último, se espera realizar encuestas y entrevistas en profundidad para evaluar el nivel de satisfacción de “usuarios” (en sentido amplio) de los dispositivos y servicios en los cuales lleven adelante sus prácticas las PPL egresadas del Curso de formación, con el fin de ponderar la existencia de un efectivo aprovechamiento social de la iniciativa. Al tiempo que se efectuará una evaluación del desempeño de los practicantes por parte de los docentes a cargo del programa.

Recursos Requeridos para lograr los Resultados Esperados

Para alcanzar los resultados esperados, el Plan de Inicio contará con la participación de consultores nacionales expertos en métodos participativos junto con funcionarios de la PPN y otros organismos asociados, quienes estarán a cargo del desarrollo del Curso de Formación. A la vez, se organizará un equipo dedicado a la coordinación del proyecto y una secretaría ejecutiva, integrados básicamente por funcionarios de la PPN.

Además, está prevista la adquisición de material didáctico, la producción de materiales impresos y audiovisuales, el alquiler de sonido y gastos de organización de los talleres y cursos de capacitación, incluido el transporte automotor entre la ciudad de Buenos Aires y las unidades penitenciarias sitas en la localidad de Ezeiza, Provincia de Buenos Aires.

La Procuración Penitenciaria de la Nación realizará aportes en especie por un total de USD 7.000, correspondientes a honorarios profesionales por la coordinación y la secretaría técnica del Programa, asesoría y docencia, gastos administrativos y de oficina, gastos de transporte y otros aportes para la realización del video institucional. A ello se agregarán aportes en especie que serán efectuados por las instituciones “receptoras” de los practicantes. Así como las intervenciones de los funcionarios públicos de los organismos asociados que actuarán como miembros del equipo docente.

Alianzas

La iniciativa se basa en las capacidades y líneas de trabajo de las siguientes reparticiones de la PPN: "Área de Métodos Participativos de Resolución de Conflictos", "Dirección de Cooperación y Asuntos Internacionales" y "Oficina de Promoción de la Prevención de la Tortura"; y cuenta con la colaboración y apoyo de las diversas áreas de la PPN, en la medida en que se inscribe en las estrategias de este organismo como mecanismo para la prevención de la tortura y los malos tratos.

La presente estrategia se fundamenta, a su vez, en las potencialidades y recursos del equipo interinstitucional e interdisciplinario de acompañantes del diálogo del Programa Específico Marcos de Paz, integrado en la actualidad por más de veinte especialistas provenientes de diversos organismos públicos: el Servicio Penitenciario Federal, la Dirección Nacional de Mediación y Métodos Participativos de Resolución de Conflictos, la Dirección Nacional de Readaptación Social, la Secretaría de Políticas Integrales sobre Drogas de la Nación Argentina, la Dirección de Control y Asistencia de Ejecución Penal (DCAEP), la Defensoría del Pueblo de la Nación, el Programa de Posgrado en Negociación y Resolución de Conflictos de la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires (UBA) y el Centro Internacional de Estudios sobre Democracia y Paz Social (CIEDEPAS); a los que se suman funcionarios/as de la PPN que prestan servicio en diversas áreas del organismo (y participan del presente programa de manera voluntaria) y Facilitadores/as especialmente contratados/as en base a sus experiencias en la resolución de conflictos y la cultura de paz.

De igual forma, la presente iniciativa tiene en cuenta una serie de alianzas con organismos a cargo de espacios institucionales en los cuales sería posible el desarrollo de la parte práctica del programa. Entre éstos, los cuales se cuentan como posibles la Defensoría del Pueblo de la Provincia de Buenos Aires, el SEDRONAR, la DECAEP, la Fundación Acción Restaurativa Argentina y el programa Marcos de Paz, entre otros.

Por otro lado, en atención al compromiso asumido en el III Plan de Acción de Gobierno Abierto de la República Argentina se implementará al menos un Laboratorio de Innovación de Organismos Garantes de Derechos y de Control Externo, con el objetivo de compartir experiencias, desarrollar ideas y conocimientos, escuchar opiniones y aportes al proyecto. De este encuentro, podrá resultar la inclusión de otros actores que apoyen y/o sumen aportes útiles y valiosos para ser considerados en la iniciativa; así como avanzar en cuestiones de implementación propias de la etapa de "prácticas".

Participación de las Partes Involucradas

En cada una de las unidades penitenciarias federales en las cuales se implementará el proyecto se espera producir efectos positivos generales en materia de convivencia y comunicación entre las PPL.

Las actividades de difusión y sensibilización beneficiarán de manera directa a unas 120 personas: aproximadamente unas 40 del CPF IV, 40 del CPF I y 40 de la Unidad 19.

El Curso y sus prácticas beneficiarán de manera directa a 30 PPL, 20 hombres y 10 mujeres.

A la vez, se espera provocar efectos sobre una población no determinada de PPL y miembros de la sociedad, que se verán beneficiados por la intervención de las personas egresadas del Curso, bajo la guía y supervisión de los y las profesionales del equipo docente a cargo de la iniciativa.

Al mismo tiempo, se espera que los funcionarios públicos participantes incorporen experiencia docente y de gestión de conflicto en espacios de encierro; así como que las instituciones respectivas hagan un recupero de ese aprendizaje.

Sostenibilidad y Escalamiento

La sostenibilidad de la iniciativa se basa en la trayectoria de trabajo en red que ha venido promoviendo la PPN en esta materia durante los últimos tres años, la cual ha tenido como resultado una creciente colaboración con otras instituciones del Estado relacionadas con la privación de la libertad y los métodos colaborativos de resolución de conflictos. A la vez, se espera generar nuevas sinergias y alianzas que surjan como consecuencia de la presente iniciativa.

Se cuenta, a su vez, con un equipo interinstitucional e interdisciplinario de facilitadores del diálogo que servirá de base para este proyecto. Dicho equipo se encuentra actualmente conformado por: PPN (Secretariado Ejecutivo, Coordinación general y facilitación), Defensoría del Pueblo de la Nación (Capacitación); Servicio Penitenciario Federal (Facilitación); Dirección Nacional de Readaptación Social y Dirección Nacional de Mediación del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación (Facilitación);

SEDRONAR (Facilitación); Dirección de Control y Asistencia de Ejecución Penal (Facilitación); Centro Internacional de Estudios sobre Democracia y Paz Social (CIEDEPAS) (Facilitación); 3 capacitadores (mediadores, psicólogo); 3 facilitadores (educador popular, mediador, abogado y realizador audiovisual).

La presente iniciativa es replicable en todos aquellos lugares de detención en las cuales se encuentren detenidas personas condenadas a penas privativas de la libertad. Y tiene posibilidades de encontrar espacios para la práctica de los métodos colaborativos en todos los dispositivos públicos que desarrollen ese enfoque en provecho de la sociedad y el bien común. Para ello, sistematizarán los cursos y las actividades que se llevarán adelante desde el material en forma papel y audiovisual.

IV. GESTIÓN DEL PROYECTO

Gestión del Proyecto

La unidad ejecutora del Plan de Inicio tendrá su sede en la Procuración Penitenciaria de la Nación, sita en la Av. Callao 25, piso 5º I. Dicha unidad se conformará con la incorporación de personal de la propia Procuración, así como la contratación de consultores de apoyo para la implementación del proyecto y la incorporación de funcionarios de otros organismos públicos asociados.

El proyecto se implementará en tres unidades penitenciarias federales: el Complejo Penitenciario Federal IV de Mujeres (unidad de detención que alberga aproximadamente a unas 550 mujeres), la Unidad N° 19 (que alberga a unos 180 internos varones) y el Complejo Penitenciario Federal I (que aloja alrededor de 2000 detenidos varones).

El Proyecto estará sujeto a auditoría de acuerdo con el programa anual que establezca el PNUD, y será auditado al menos una vez durante su ciclo de vida. Dicha auditoría se deberá realizar entre los meses de enero y marzo, de tal forma que los informes estén terminados antes del 30 de abril. Cuando el PNUD lo determine, la auditoría se iniciará en el mes de octubre con la base de un Informe de Gastos –CDR-preliminar, a fin de que los auditores analicen los aspectos del sistema de control interno y gestión incluyendo la evaluación de la implementación de las recomendaciones del ejercicio anterior. El ejercicio se concluirá con los CDR definitivos y la emisión del Informe Final a presentar a más tardar el 30 de abril (con opinión sobre los estados financieros del período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año que se audita).

Adicionalmente, se realizarán inspecciones puntuales (spot check) para evaluar la veracidad de los datos financieros en las transferencias de efectivo a los Asociados en la Implementación, la situación del proyecto, y determinar si ha habido cambios significativos en los controles internos aplicables.

Se deberán prever en el presupuesto del Proyecto los recursos necesarios para que una institución o empresa se encargue de realizar auditorías e inspecciones puntuales (spot check). El cumplimiento de las recomendaciones que surjan de estos ejercicios es de responsabilidad de la dirección del proyecto y será monitoreado por el PNUD y la Secretaría de Coordinación y Planificación Exterior.

La Institución Fiscalizadora Superior (SAI) preferentemente, o entidades privadas, deberán encargarse de las auditorías de los Asociados en la Implementación gubernamentales, la que deberá contemplar no sólo el examen de los registros financieros, la legalidad jurídica y contable de las acciones previstas en la ejecución de los proyectos, sino también la valoración de la gestión en términos de resultados según los objetivos y metas definidos en el diseño. A estos efectos, especialmente cuando se trate de Proyectos con financiamiento internacional, se recomienda a la Auditoría General de la Nación en el ámbito nacional y a los respectivos Tribunales de Cuenta en los ámbitos provinciales.



Al servicio
de las personas
y las naciones

Plan de Inicio

V. MARCO DE RESULTADOS¹

¹ El PNUD publica su información sobre proyectos (indicadores, líneas de base, metas y resultados) para cumplir con las normas de la Iniciativa Internacional para la Transparencia de la Ayuda (IATI). Es necesario asegurarse de que los indicadores sean S.M.A.R.T. (Específicos, Medibles, Alcanzables, Relevantes y con Plazos Establecidos), cuenten con líneas de base precisas y metas sostenidas por evidencia y datos confiables, y evitar abreviaturas para que los lectores externos comprendan los resultados del proyecto.

Área de Cooperación 3: Ciudadanía y promoción de derechos humanos. Efecto 8: Para el 2020, el país habrá fortalecido la promoción irrestricta de los derechos humanos, el diseño e implementación de mecanismos de acceso a la información, en todo el territorio sin discriminación de ninguna índole

Objetivo del MECNUD / Programa de País: Indicador 8.3: Grado en que las instituciones mejoran sus capacidades para brindar transparencia

3.3 Capacities, functions and financing of rule of law and national human rights institutions and systems strengthened to expand access to justice for women and other marginalised groups

Atlas: Probemos Hablando ARG/18/P01 – 00112525/00111044

Indicador/s ²	Fuente de Datos	Línea de Base		Metas	Metodología y Riesgos de la recolección de datos
		Valor	Año		
e conocimientos borativos por pantes en las ccimient; 2. 3. Nivel 4. Nivel alto de	PPN	1	2018	4	Método evaluativo sobre la incorporación de conocimientos.
s usuarios de los ifacción; 2. Nivel . Nivel alto de		0	2018	3	Cuestionario anónimo sobre el nivel de satisfacción.

VI. MONITOREO Y EVALUACIÓN

De conformidad con las políticas y los procedimientos de programación del PNUD, el proyecto se monitoreará a través de los siguientes planes de monitoreo y evaluación.

[Nota: los planes de monitoreo y evaluación se adaptarán al contexto del proyecto, según corresponda]

Plan de Monitoreo

Actividad de Monitoreo	Objetivo	Frecuencia	Medidas a Seguir	Asociados (si fuese conjunto)	Costo (si lo hubiese)
Seguimiento del progreso en el logro de los resultados	Reunir y analizar datos sobre el progreso realizado en comparación con los indicadores de resultados que aparecen en el Marco de Resultados y Recursos a fin de evaluar el avance del proyecto en relación con el logro de los productos acordados	Trimestralmente, o según la frecuencia que se requiera para cada indicador.	La gerencia del proyecto analizará cualquier demora que afecte el avance esperado del proyecto.	N/A	N/A
Monitoreo y Gestión del Riesgo	Identificar riesgos específicos que pueden comprometer el logro de los resultados previstos. Identificar y monitorear medidas de gestión del riesgo mediante un registro de riesgos. Ello incluye medidas de monitoreo y planes que se pueden haber exigido según los Estándares Sociales y Ambientales del PNUD. Las auditorías se realizarán conforme a la política de auditoría del PNUD para gestionar el riesgo financiero.	Trimestralmente	La gerencia del proyecto identificará los riesgos y tomará medidas para controlarlos. Se mantendrá un registro activo para el seguimiento de los riesgos identificados y las medidas tomadas.	N/A	N/A
Aprendizaje	Se captarán en forma periódica los conocimientos, las buenas prácticas y las lecciones aprendidas de otros proyectos y asociados en la implementación y se integrarán al presente proyecto.	Al menos una vez por año	El equipo del proyecto capta las lecciones relevantes que se utilizarán para tomar decisiones gerenciales debidamente informadas.	N/A	N/A
Aseguramiento de Calidad Anual del Proyecto	Se evaluará la calidad del proyecto conforme a los estándares de calidad del PNUD a fin de identificar sus fortalezas y debilidades e informar a la gerencia para apoyar la toma de decisiones que facilite las mejoras relevantes.	Anual	La gerencia del proyecto revisará las fortalezas y debilidades que se utilizarán para la toma de decisiones informadas a fin de mejorar el desempeño del proyecto	N/A	N/A
Revisar y Efectuar Correcciones en el curso de acción	Revisión interna de datos y evidencia a partir de todas las acciones de monitoreo para asegurar la toma de decisiones informadas.	Al menos una vez por año	La Junta Directiva del Proyecto debatirá los datos de desempeño, riesgos,	N/A	N/A

				lecciones y calidad que se utilizarán para corregir el curso de acción.	N/A	N/A
Informe del Proyecto	Se presentará un Informe del Proyecto a la Junta Directiva y a los actores clave, incluyendo datos sobre el progreso realizado que reflejen los resultados logrados de conformidad con las metas anuales definidas de antemano en cuanto a productos, un resumen anual sobre la calificación de la calidad del proyecto, un registro de riesgos actualizado, con medidas de mitigación, y todo informe de evaluación o revisión preparado durante el período.	Anual y al finalizar el proyecto (Informe Final)				
Revisión del Proyecto (Junta Directiva del Proyecto)	El mecanismo de gobernanza del proyecto (es decir, la Junta Directiva del Proyecto) efectuará revisiones periódicas del proyecto para evaluar su desempeño y revisar el Plan de Trabajo Plurianual, a fin de asegurar una elaboración del presupuesto realista durante la vida del proyecto. En el transcurso del último año del proyecto, la Junta Directiva realizará una revisión final del proyecto para captar las lecciones aprendidas y debatir aquellas oportunidades para escalar y socializar los resultados del proyecto y las lecciones aprendidas con los actores relevantes.	Especifique la frecuencia (al menos una vez por año)	La Junta Directiva del Proyecto debatirá toda inquietud referente a la calidad o a un progreso más lento de lo esperado y acordará medidas de gestión para abordar las cuestiones identificadas.			

Plan de Evaluación (opcional)

Título de la Evaluación	Asociados (si fuese un proyecto conjunto)	Producto Relacionado del Plan Estratégico	Efecto MECNUD/Programa de País	Fecha de Realización Prevista	Principales Actores en la Evaluación	Costo y Fuente de Financiamiento
Por ejemplo, Evaluación de Medio Término						

El Director/a Nacional del Proyecto presentará a la Junta Directiva del Proyecto:

- a) Informes de avance trimestral sobre el progreso en las actividades del Proyecto, establecidas en el Plan de Trabajo Plurianual. Para su elaboración se tendrá en cuenta el Marco de monitoreo anexo.
- b) Informe de avance anual incluyendo un resumen del producto/s alcanzado/s de acuerdo a las metas establecidas, una descripción de los factores que favorecieron y aquellos que obstaculizaron el desarrollo del proyecto, y un registro de lecciones aprendidas. Parte integral del informe será el inventario de equipos y activos fijos del proyecto, el cual deberá ser actualizado con cada informe o cuando lo requiera la oficina del PNUD.

El Proyecto será visitado al menos una vez al año por funcionarios del PNUD y de la Secretaría de Coordinación y Planificación Exterior, a fin de realizar un seguimiento in situ del proyecto, verificar que los productos estén siendo alcanzados de acuerdo a lo planificado y para ayudar a resolver los problemas que surjan durante la ejecución e identificar las necesidades de asistencia técnica. En esa oportunidad, se actualizará el registro de riesgos que se anexa al presente documento, verificando las condiciones externas que puedan afectar la implementación del Proyecto.

VII. PLAN DE TRABAJO PLURIANUAL³⁴

³ En la decisión DP/2010/32 de la Junta Ejecutiva del PNUD se definen los costos y clasificaciones para la efectividad de los costos del programa y el desarrollo a ser cargados al proyecto.

⁴ Los cambios al presupuesto del proyecto que afectan el alcance (productos), fechas de finalización, o costos totales estimados del proyecto exigen una revisión formal del presupuesto que debe ser firmada por la Junta Directiva. En otros casos, el/la gerente de programa del PNUD podrá ser el único en firmar la revisión siempre que los otros firmantes no tengan objeciones. Por ejemplo, podrá aplicarse este procedimiento cuando el objetivo de la revisión sea simplemente reprogramar actividades para otros años.

Producto/s	Actividades Previstas	Acciones	Presupuesto US\$		Responsable	Presupuesto en US\$		
			Año 2018			Fuente de Financ.	Descripción del Presupuesto	Monto

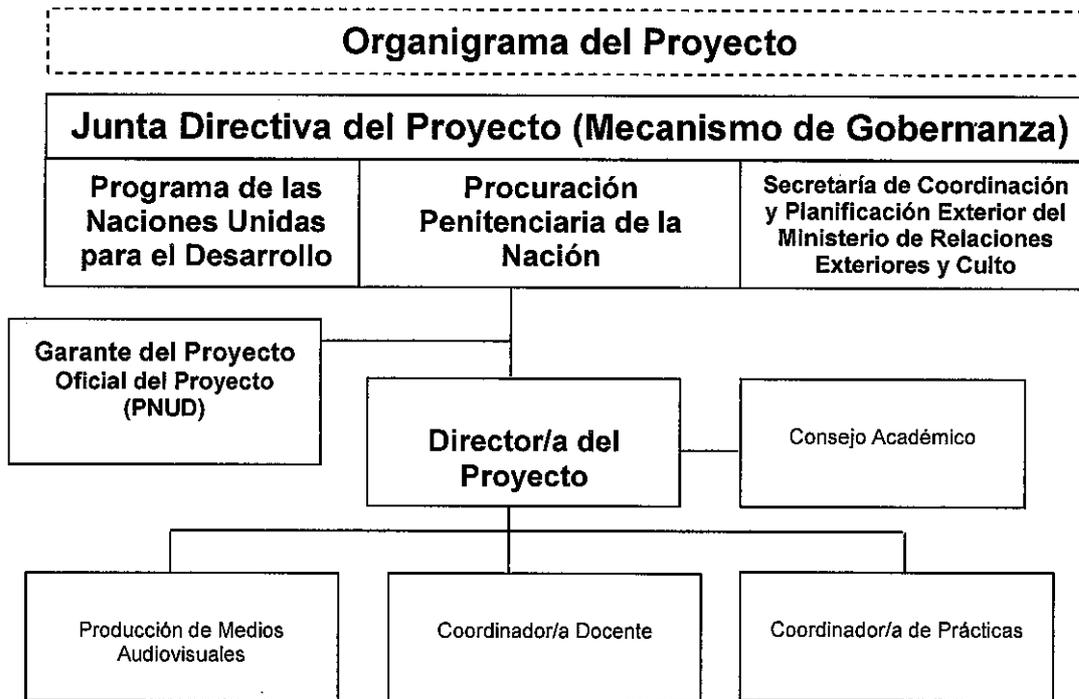
<p>Plan Piloto sobre enfoques colaborativos para el abordaje, transformación y resolución de conflictos realizado.</p>	<p>1. Desarrollar y aplicar un plan piloto sobre enfoques colaborativos para el abordaje, transformación y resolución de conflictos.</p>	<p>1. Conformar la Coordinación General de la iniciativa y conformación de un equipo docente. 2. Planificar la Clase introductoria teórico-práctica a los métodos colaborativos, incluyendo los enfoques de género y derechos humanos. 3. Desarrollar entre 4 ediciones de la clase introductoria e invitación a postularse en el Curso. 4. Evaluar los conocimientos y aptitudes de las PPL participantes de la clase introductoria. 5. Inscribir y seleccionar los postulantes para el Curso. 6. Planificar el Curso de Formación para la Convivencia Colaborativa, incluyendo los enfoques de género y derechos humanos. 7. Concretar espacios para la aplicación del Curso de Formación para la Convivencia Colaborativa 8. Organizar y desarrollar una jornada de trabajo del Laboratorio de Innovación de Organismos Garantes de Derechos y de Control Externo. 9. Desarrollar el Curso de Formación para la Convivencia Colaborativa, incluyendo los enfoques de género y derechos humanos. 10. Evaluar los conocimientos y aptitudes de las PPL participantes del Curso. 11. Generar material audiovisual de la experiencia. 12. Editar y difundir un cortometraje que refleje la experiencia.</p>	<p>71300 – USD 6.000 71600 – USD 1.500 74100 – USD 200 74200 – USD 3.500 74500 – USD 920 75700 – USD 6.280</p>	<p>Procuración Penitenciaria de la Nación</p>	<p>TRAC PNUD</p>	<p>71300 – Consultores Nacionales 6.000 71600 – Viajes y viáticos 1.500 74100 – Auditoría 200 74200 – Producción de materiales impresos y audiovisuales 3.500 74500 – Misceláneos 920 75700 – Capacitación 6.280</p>
--	--	---	--	---	------------------	--



Al servicio
de las personas
y las naciones

Plan de Inicio

VIII. ARREGLOS DE GESTIÓN Y GOBERNANZA



A los fines de este Proyecto se conforma una Junta Directiva de Proyecto que estará integrada por: un representante de la Secretaría de Coordinación y Planificación Exterior del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto como Organismo de Coordinación del gobierno, un representante del PNUD y un representante de la Procuración Penitenciaria de la Nación designado como Asociado en la Implementación. La Junta Directiva de Proyecto será presidida por el Asociado en la Implementación.

Será responsabilidad de la Junta Directiva de Proyecto: a) Aprobar el Plan de Trabajo Plurianual del Proyecto. b) Monitorear el desarrollo del Proyecto. c) Aprobar las revisiones presupuestarias y sustantivas. d) Aprobar los informes técnicos y financieros. La Junta Directiva de Proyecto se reunirá al menos una vez por año calendario, y de manera extraordinaria cuando alguno de sus integrantes lo requiera.

El titular del Asociado en la Implementación se desempeñará como Director/a Nacional del Proyecto. Es de exclusiva responsabilidad del Asociado en la Implementación: la planificación y gestión general de las actividades del Proyecto, la presentación de informes y contabilidad, la supervisión de las otras partes responsables de la implementación y la administración y auditoría del uso de recursos del proyecto. Por lo tanto, el Director/a Nacional del Proyecto es responsable ante la Junta Directiva de Proyecto de:

- a) La gestión y los resultados del proyecto, el logro de sus objetivos, el uso de sus recursos y la aplicación de las normas y procedimientos.
- b) La custodia y uso apropiado de los insumos del proyecto, y dará a éste, de conformidad con las instrucciones de este documento, la información necesaria sobre su uso.

- c) La presentación de los informes financieros y responder por la custodia y uso apropiado de los fondos del proyecto.
- d) La supervisión de las partes responsables (si corresponde).

La Secretaría de Coordinación y Planificación Exterior participa en la Junta Directiva del Proyecto en su rol de Organismo Gubernamental de Coordinación para garantizar el alineamiento del proyecto a las prioridades nacionales, y es responsable de la supervisión general del logro de los productos del proyecto.

Las siguientes funciones de responsabilidad exclusiva del Director/a Nacional del Proyecto, en ningún caso podrán delegarse: a) Firmar el Documento de Proyecto y sus respectivas revisiones. b) Conformar los Estados Combinados de Gastos (CDR) e Informes Financieros (FACE). c) Realizar la apertura y gestión de la cuenta bancaria del proyecto (si aplica).

Las transferencias de fondos al Proyecto serán realizadas por el PNUD conforme a lo programado en el Plan de Trabajo Plurianual empleando la/s siguiente/s modalidad/es:

Pago directo a los proveedores o terceras partes de las obligaciones contraídas por el Proyecto.

El Director/a Nacional del Proyecto podrá designar un Coordinador/a que será responsable de la gestión del proyecto. El Coordinador/a será el responsable ante el Director/a Nacional de coordinar, dirigir planear y supervisar los equipos de trabajo y elaborar los informes requeridos. La Secretaría de Coordinación y Planificación Exterior resolverá, junto con el PNUD, acerca de su designación en dicho cargo.

"Implementación Nacional de Parte del Gobierno de Proyectos Apoyados por el PNUD: Pautas y Procedimientos" es el marco normativo acordado entre el PNUD, la Secretaría de Coordinación y Planificación Exterior y el Asociado en la Implementación para los proyectos de implementación nacional. Asimismo, las disposiciones del Plan de Acción del Programa País aplican al presente documento.

El inicio del Proyecto se dará cuando se disponga de los aportes estipulados para su financiamiento y que se establece como obligación financiera por parte de la Procuración Penitenciaria de la Nación, de acuerdo al Plan de Trabajo Plurianual que forma parte del presente Documento de Proyecto. Los recursos financieros de este Proyecto serán administrados de acuerdo a la Guía mencionada y durante su implementación las actividades se ajustarán al nivel de aportes efectivamente depositados, de acuerdo con lo programado en el Plan de Ingresos anexo.

Las acciones administrativas deberán ser tramitadas a través del Sistema Informático en línea que opera estableciendo comunicaciones simultáneas entre el Proyecto, la Secretaría de Coordinación y Planificación Exterior y el PNUD. Para la utilización del sistema UEPEX, el Asociado en la Implementación autoriza al PNUD y a la Secretaría de Coordinación y Planificación Exterior a acceder a un perfil de visualización permanente durante todo el período de implementación de proyecto, realizando las gestiones necesarias para el alta del mismo.

En concepto de costo de apoyo (GMS), el PNUD percibirá el 3% sobre el monto total implementado por el proyecto.

El presente Documento de Proyecto podrá ser modificado mediante Revisiones:

- General: variación del presupuesto total en un monto menor al 20% y/o ajuste de presupuesto entre cuentas contables, fuentes de financiamiento, actividades o año calendario.
- Sustantiva: extensión del período de implementación y/o variación del presupuesto total mayor al 20% y/o incorporación de nuevas actividades y/o modificaciones en los arreglos de gestión.

Podrán realizarse Revisiones al presente Documento de Proyecto, con un período máximo, incluidas todas sus extensiones, que no podrá superar los cinco años. El presente Proyecto terminará: 1) Por vencimiento del término previsto para su duración, 2) Por mutuo acuerdo de las partes; 3) Por cumplimiento de sus objetivos antes o después de lo previsto; 4) Por fuerza mayor o caso fortuito. 5) Tras 6 meses continuos sin actividad registrada. 6) A petición de la Secretaría de Coordinación y Planificación Exterior por incumplimiento de los términos de la cooperación solicitada. Se incorporan como un anexo, los procedimientos para el cierre del Proyecto.

IX. CONTEXTO LEGAL Y GESTIÓN DE RIESGOS

[Nota: La sección siguiente se debe incluir en todos los documentos de proyecto implementados por entidades de gobierno. Para otras opciones de implementación (directa del PNUD; OSC/ONG/OIG; implementación de Organismo de las Naciones Unidas además del PNUD u proyectos Globales y Regionales) se debe consultar con el PNUD].

Este Documento de Proyecto constituirá el instrumento al que se hace referencia en el Artículo I del Acuerdo Básico Modelo de Asistencia –SBAA- firmado el día 26 de febrero de 1985 (y aprobado por Ley N° 23.396 el 10 de octubre de 1986) entre el Gobierno de Argentina y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo. Toda referencia que se haga en el Acuerdo SBAA a la “Agencia de Ejecución” se interpretará como una referencia al “Asociado en la Implementación”.

De conformidad con el Artículo III del Acuerdo SBAA, el Asociado en la Implementación tendrá la responsabilidad de la seguridad física y tecnológica del Asociado y de su personal y bienes, así como de los bienes del PNUD que se encuentren en su custodia. Con este fin, el Asociado en la Implementación:

- a) Instrumentará un plan de seguridad adecuado y sostendrá dicho plan, teniendo en cuenta la situación de seguridad del país en el que se desarrolla el proyecto;
- b) Asumirá todos los riesgos y responsabilidades en relación con la seguridad del Asociado en la Implementación, y con la instrumentación de dicho plan.

El PNUD se reserva el derecho de verificar si existe dicho plan, y de sugerir modificaciones cuando resultase necesario. En caso de que el Asociado en la Implementación no cuente con un plan de seguridad apropiado según lo exigido por estas cláusulas, se considerará que ha violado sus obligaciones en el marco del presente Documento de Proyecto.

El Asociado en la Implementación acuerda realizar todos los esfuerzos que resulten razonables a fin de asegurar que los fondos del PNUD recibidos de conformidad con el Documento de Proyecto no se utilicen para brindar asistencia a personas o entidades vinculadas con el terrorismo, y que los receptores de los fondos provistos por el PNUD en el marco del presente proyecto no aparezcan en la lista del Comité del Consejo de Seguridad, creado por la Resolución 1267 del año 1999. Este listado puede consultarse en http://www.un.org/sc/committees/1267/aq_sanctions_list.shtml. Esta disposición debe incluirse en todos los subcontratos y subacuerdos firmados en el marco del presente Documento de Proyecto.

De acuerdo con las Políticas y Procedimientos de Operaciones y Programas del PNUD, se reforzará la sostenibilidad social y ambiental, a través de la aplicación de los Estándares Sociales y Ambientales del PNUD (<http://www.PNUD.org/ses>) y del Mecanismo de Rendición de Cuentas (<http://www.PNUD.org/secu-srm>).

El Asociado en la Implementación (a) realizará las actividades relacionadas con el proyecto y programa de un modo que resulte coherente con los Estándares Sociales y Ambientales del PNUD; (b) implementará el plan de gestión o mitigación para que el proyecto o programa cumpla con dichos estándares; y (c) participará de un modo constructivo y oportuno para abordar cualquier inquietud o queja planteada a través del Mecanismo de Rendición de Cuentas. El PNUD se asegurará de que las comunidades/organismos y otras partes interesadas estén debidamente informadas de la existencia del Mecanismo de Rendición de Cuentas y puedan acceder al mismo.

Todos los firmantes del Documento de Proyecto colaborarán de buena fe en los ejercicios destinados a evaluar los compromisos del programa o proyecto, o el cumplimiento con los Estándares Sociales y Ambientales del PNUD. Ello incluye el acceso al sitio del proyecto así como a personal relevante, información y documentación.

X. ANEXOS

1. Informe de Calidad del Proyecto

2. Diagnóstico Social y Ambiental, lo que incluye otras Evaluaciones Sociales y Ambientales o los Planes de Gestión, según resulte relevante.

- 3. Registro de riesgos**
- 4. Plan de adquisiciones – N/A**
- 5. Plan de ingresos – N/A**
- 6. Marco de Monitoreo**
- 7. Hoja de Datos Básicos**
- 8. Procedimientos para el cierre de proyectos**
- 9. Otros acuerdos**

ANEXO 1. INFORME DE CALIDAD DEL PROYECTO

ANEXO 3. Registro de riesgos

Nombre y número del Proyecto: ARG/18/PO1 Problemas Hablando: Formación para la convivencia colaborativa		Fecha: Junio 2018						
ID	Descripción	Fecha de identificación	Tipo de riesgo	Impacto y probabilidad	Respuesta Gerencial/ Medidas de mitigación	Responsable	Fecha de actualización	Estado
1	Resistencias por parte de agentes penitenciarios y otros agentes del sistema de justicia ante el enfoque propuesto por la iniciativa.	Abril 2018	Operacional	P = 1 I = 3	Reunión con el Ministerio de Justicia de la Nación, Subsecretaría de Asuntos Penitenciarios y Relaciones con el Poder Judicial y la Comunidad Académica, y el Servicio Penitenciario Federal para articular la iniciativa.	Coordinación del Proyecto	Mayo 2018	
2	Dificultades en la generación y habilitación de espacios institucionales donde llevar adelante las prácticas.	Abril 2018	Organizacional	P = 1 I = 2	Desarrollo de Laboratorios Innovación para generar espacios a fin de llevar a cabo de las prácticas.	Coordinación de Prácticas	Mayo 2018	
3	Demoras/dificultades en la oportuna concesión de autorizaciones judiciales y administrativas para que las PPL puedan participar de la iniciativa.	Abril 2018	Operacional	P = 1 I = 3	Envío de Nota a la Subsecretaría de Asuntos Penitenciarios y Relaciones con el Poder Judicial y la Comunidad Académica y al Poder Judicial para la concesión de las autorizaciones.	Coordinación del Proyecto	Mayo 2018	

ANEXO 6 MARCO DE MONITOREO

Actividades	1. Acciones	Año	Indicadores	Metas anuales	
1. Desarrollar un Plan Piloto sobre enfoques colaborativos para el abordaje, transformación y resolución de conflictos.	1. Conformar la Coordinación General de la iniciativa y un equipo docente.	2018			
	2. Planificar la Clase introductoria teórico-práctica a los métodos colaborativos.	2018	2.1 Planificación de la Clase	2.1 Una clase planificada	
	3. Desarrollar entre 4 ediciones de la clase introductoria.	3.1. Número de PPL inscriptas en el curso, desagregado por género y establecimiento carcelario.	2018	3.1. Número de PPL inscriptas en el curso, desagregado por género y establecimiento carcelario.	3.1. Inscriptas 120: 30 CPF IV, 60 U19, 30 CPF I.
		3.2. Número de clases desarrolladas.		3.2. Entre 4 clases desarrolladas	
		3.3. Número de asistencia de PPL por establecimiento carcelario.		3.3. Asistencia de 60 personas: CPF I: 15, U 19 30, CPF IV 15.	
	4. Evaluar los conocimientos y aptitudes de las PPL participantes de la clase introductoria.	2018	4.1. Número de egresados/as de la clase introductoria.	4.1. 40 de PPL egresados/as.	
	5. Inscribir y seleccionar los postulantes para el Curso.	2018	5. 1. Número de personas egresadas de las clases introductorias interesadas.	5.1. 30 de PPL egresadas e interesadas.	
			5. 2. Cantidad de personas desagregada por género y establecimiento carcelario.	5.2. 10 CPF I, 10 U 19, 10 CPF IV.	
6. Planificar el Curso de Formación para la Convivencia Colaborativa.	2018	6.1 Planificación del Curso	6.1 Un Curso planificado		
7. Concretar espacios para la aplicación del Curso de Formación para la Convivencia Colaborativa.	2018	7. 1. Número de espacios para el desarrollo del Curso de Formación para la Convivencia Colaborativa.	7.1. 3 espacios para el desarrollo del Curso.		
		8. Organizar y desarrollar una jornada de trabajo del Laboratorio de Innovación de Organismos Garantes de Derechos y de Control Externo	2018	8.1. 30 personas asistiendo al Laboratorio. 8.2. 10 adherentes al proyecto.	

9.1. 20 de PPL asistentes.	9.1. Número de asistencia de PPL.	2018	9. Desarrollar el Curso de Formación para la Convivencia Colaborativa.
10.1. 20 PPL egresadas.	10.1. Número de egresados/as del Curso de Formación para la Convivencia Colaborativa.	2018	10. Evaluar los conocimientos y aptitudes de las PPL participantes del Curso.
11.1. Grabación de 15 horas de material en audio y video.	11.1. Número de horas registradas de la experiencia.	2018	11. Generar material audiovisual de la experiencia.
12.1 Un cortometraje realizado y difundido.	12.1 Cortometraje realizado y difundido	2018	12. Editar y difundir un cortometraje que refleje la experiencia.

ANEXO 7. HOJA DE DATOS BÁSICOS

Proyecto: Probermos Hablando: Formación para la convivencia colaborativa.

Fecha de inicio: 15/07/2018

Fecha de finalización: 31/12/2018

Asociado en la Implementación: Procuración Penitenciaria de la Nación

Director/a del Proyecto: Francisco Miguel Mugnolo

Cargo: Procurador Penitenciario de la Nación

Domicilio: Avenida Callao 25, 4º G

Teléfonos: (011) 4124 7149

Fax: (011) 4124 7300

Correo electrónico:

Coordinador/a del Proyecto: Alberto Javier Volpi

Cargo: Jefe de Oficina de Promoción de Prevención de la Tortura

Domicilio: Avenida Callao 25, 5º I.

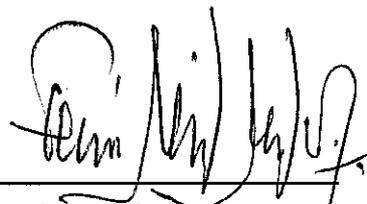
Teléfonos: (011) 4124 7126

Fax: (011) 4124 7300

Correo electrónico: avolpi@ppn.gov.ar

Presupuesto Total: USD 18.400

Fuentes de Financiamiento: USD 18.400 TRAC PNUD

x 
Firma del Director

Fecha

Dr. FRANCISCO M. MUGNOLO
PROCURADOR PENITENCIARIO
DE LA NACION

ANEXO 8. PROCEDIMIENTOS PARA EL CIERRE DE PROYECTOS

Para el cierre del Proyecto quedan bajo responsabilidad del Director/a y, en caso de delegación del Coordinador/a, las siguientes acciones:

- a) Se elaborará un Informe Final. Se presentará a la Junta del Proyecto 60 días antes de la fecha de finalización del Proyecto.
- b) Se efectuará la rendición de caja chica, depositando el saldo remanente en la cuenta bancaria del Proyecto.
- c) Se procederá a liberar los pagos pendientes.
- d) Se procederá al cierre de las cuentas bancarias que el proyecto tenga habilitadas a su nombre, reintegrando al PNUD el saldo remanente en concepto de anticipos de fondos.
- e) Se presentará el informe financiero (FACE) correspondiente a la rendición del último trimestre de ejecución del Proyecto.
- f) Se presentará constancia de la transferencia de los bienes adquiridos con los fondos del Proyecto.
- g) Se presentará un detalle de las situaciones litigiosas o reclamos pendientes.
- h) Se solicitará una auditoría en caso de ser necesario (según monto ejecutado en el año y/o no haber tenido al menos una auditoría). Asimismo deberá comunicar qué funcionario será responsable de recibir a los auditores.
- i) Se informará el destino del saldo remanente del Proyecto.
- j) Se presentará una Revisión Final.
- k) Se presentará la designación del responsable del Gobierno para la custodia de los archivos del proyecto.
- l) Se presentará un Acta de entrega de los archivos y registros del Proyecto y el detalle de los mismos.
- m) Se presentará un Acta de entrega del Coordinador/a al Director/a Nacional en la que quede constancia del cumplimiento de las acciones de cierre.



Al servicio
de las personas
y las naciones

Plan de Inicio

ANEXO 2. MODELO DE DIAGNÓSTICO SOCIAL Y AMBIENTAL

Información sobre el proyecto

<i>Información sobre el proyecto</i>	
1. Título del proyecto	"Problemas Hablando: Formación para la convivencia colaborativa"
2. Número del proyecto	Plan de Inicio
3. Ubicación (mundial/región/país)	Argentina, Buenos Aires

Parte A. Integración de los principios generales para fortalecer la sostenibilidad social y ambiental

PREGUNTA 1: ¿Cómo integra el proyecto los principios globales de manera tal de fortalecer la sostenibilidad social y ambiental?

Describe brevemente en el espacio a continuación la manera en que el proyecto incorpora el enfoque basado en los derechos humanos⁵

- 5 La Declaración de la ONU sobre la Interpretación Común de los Enfoques para la Cooperación y Programación del Desarrollo basados en los Derechos Humanos (la Interpretación Común) busca asegurar que los organismos, los fondos y los programas de la ONU apliquen un enfoque coherente basado en los derechos humanos a los procesos comunes de programación a niveles mundial y regional, y especialmente a nivel de cada país, en relación con el CCA y el MANUD. Según la interpretación común:
- Todos los programas de cooperación, políticas y asistencia técnica para el desarrollo deben promover la materialización de los derechos humanos tal y como se expone en la Declaración Universal de Derechos Humanos y otros instrumentos internacionales relacionados con el tema.
 - Los estándares sobre derechos humanos que forman parte de la Declaración Universal de Derechos Humanos y otros instrumentos relacionados con el tema, y los principios que emanan de ellos, orientan la totalidad de la cooperación y programación para el desarrollo en todos los sectores y en todas las etapas del proceso.
 - La cooperación para el desarrollo contribuye a la formación de las capacidades de los "garantes de derechos" para cumplir con sus obligaciones y/o de los "titulares de derechos", de reivindicarlos.

Vea más en <http://hrbportal.org/the-human-rights-based-approach-to-development-cooperation-towards-a-common-understanding-among-un-agencies>.

El Plan de Inicio tiene como objetivo poner en marcha una propuesta innovadora (Piloto) orientada a promover el enfoque colaborativo para el abordaje, transformación y resolución de conflictos entre las personas privadas de la libertad, generando experiencias positivas en esta materia, que puedan aportar a la convivencia pacífica y la colaboración responsable, así como promover el desarrollo de proyectos de vida sin violencia ni delito, y que incluyan el ejercicio de roles positivos en su medio social y familiar.

El proyecto se inscribe en el marco argentino que ha ratificado todos los Pactos y Convenciones Internacionales relativas a los Derechos Humanos y con rango constitucional. Específicamente, la iniciativa incorpora el enfoque basado en derechos humanos promoviendo inclusión social y no discriminación, y se enmarca asimismo en lo estipulado en las Reglas Mandela.

En el espacio a continuación, describa brevemente la manera en que el proyecto pretende mejorar la igualdad de género y el empoderamiento de la mujer

El proyecto incluye un enfoque de género a lo largo de toda su intervención. Más específicamente, uno de los penales identificados donde se implementará el Plan de Inicio es el el Complejo Penitenciario Federal IV de Mujeres (unidad de detención que alberga aproximadamente a unas 550 mujeres), intentando involucrar a una población femenina representativa. Los contenidos de las capacitaciones previstas incluirán el enfoque de género.

Describe brevemente en el espacio a continuación la manera en que el proyecto incorpora la sostenibilidad ambiental

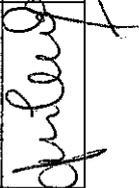
Por la propia naturaleza del proyecto, se identifica que el mismo no tendrá impactos sobre el medio ambiente.

Parte B. Identificación y gestión de los riesgos sociales y ambientales

PREGUNTA 2: ¿Cuáles son los posibles riesgos sociales y ambientales? <small>Nota: Describa brevemente los posibles riesgos sociales y ambientales identificados en el Adjunto 1 – Lista de verificación del diagnóstico de riesgos (sobre la base de las respuestas afirmativas (SI)).</small>	PREGUNTA 3: ¿Cuál es el nivel de importancia de los posibles riesgos sociales y ambientales? <small>Nota: Responda las preguntas 4 y 5 a continuación antes de pasar a la pregunta 5</small>	PREGUNTA 6: ¿Qué medidas de evaluación y gestión social y ambiental se han tomado y/o se requieren para abordar los posibles riesgos (para riesgos de importancia moderada a alta)?
Descripción del riesgo	Impacto y probabilidad (1-5)	Importancia a (baja, moderada, alta)
Riesgo 1: el proyecto podría reproducir situaciones de discriminación contra la mujer sobre la base de su género. (Ver Principio 2 punto 2).	I = 2 P = 2	BAJA
<small>Descripción de las medidas de evaluación y gestión según se reflejan en el diseño del proyecto. Si se requiere una ESI o SESA, tome en cuenta que deben considerar todos los posibles impactos y riesgos.</small>	<small>Comentarios</small>	Como medidas de prevención del riesgo el proyecto incluirá el enfoque de género tanto en la formación de las personas capacitadoras como en los contenidos de las capacitaciones que se impartirán a la población objetivo del proyecto. El PNUD se encuentra a disposición para brindar asistencia técnica o capacitación a través del equipo de género.

<p>Riesgo 2: que los titulares del derecho no puedan reivindicar los mismos por falta de conocimiento o comprensión de la propuesta del proyecto. (Ver Principio 1 punto 6).</p>	<p>I = 2 P = 2</p>	<p>BAJA</p>	<p>Se prevé que todas las actividades del proyecto se llevarán adelante a partir de un enfoque de derechos humanos, evaluando constantemente las inquietudes y necesidades de la población objetivo. Asimismo, se promoverá la utilización de lenguajes y formatos inclusivos, asegurándose que los mismos sean accesibles y contengan toda la información necesaria para comprender y ejercer sus derechos.</p>
<p>PREGUNTA 4: ¿Cuál es la categorización general del riesgo del proyecto?</p>			
<p>Marque el recuadro correspondiente a continuación.</p>			<p>Comentarios</p>
<p><i>Riesgo bajo</i></p>			<p><input checked="" type="checkbox"/></p>
<p><i>Riesgo moderado</i></p>			
<p><i>Riesgo alto</i></p>			
<p>PREGUNTA 5: Sobre la base de los riesgos identificados y su categorización, ¿cuáles son los requisitos relevantes de los SES?</p>			
<p>Marque todos los que aplican.</p>			
<p>Principio 1: Derechos humanos</p>			<p><input checked="" type="checkbox"/></p>
<p>Principio 2: Equidad de género y empoderamiento de la mujer</p>			<p><input checked="" type="checkbox"/></p>
<p>1. Conservación de la biodiversidad y gestión de los recursos naturales</p>			
<p>2. Mitigación y adaptación al cambio climático</p>			
<p>3. Seguridad y salud de la comunidad y condiciones laborales</p>			
<p>4. Patrimonio cultural</p>			
<p>5. Desplazamiento y reasentamiento</p>			
<p>6. Pueblos indígenas</p>			
<p>7. Prevención de la contaminación y uso eficiente de los recursos</p>			

Aprobación definitiva

<p>Firma</p>	<p>Fecha</p>	<p>Descripción</p>
<p>Asesor de certificación de calidad (QA)</p>	<p></p>	<p>Funcionario del PNUD responsable del proyecto; normalmente es un oficial de programa del PNUD. Su firma final confirma que ha "verificado" para garantizar que el SESP se ha ejecutado correctamente.</p>

Aprobador de la garantía de calidad (QA)?		Director superior del PNUD, normalmente el Director Adjunto para el País (DCD), Director para el País (CD), Representante Residente Adjunto (DRR) o Representante Residente (RR). Este funcionario no puede ser el mismo que el Asesor en asuntos de QA. La firma final confirma que han "visado" el SESP antes de enviarlo al PAC.
Presidente del PAC		Presidente del PAC de parte del PNUD. En algunos casos, también puede ser el Oficial de aprobador de QA. La firma final confirma que el SESP se consideró parte de la evaluación del proyecto y tomado en cuenta en las recomendaciones del PAC.

Plan de Inicio

Adjunto 1 del SESP. Lista de verificación del diagnóstico de los riesgos sociales y ambientales

Lista de verificación de los posibles riesgos sociales y ambientales		Respuesta (Sí/No)
Principio 1: Derechos humanos		
1.	¿Puede el proyecto traducirse en impactos adversos relativos al disfrute de los derechos humanos (civiles, políticos, económicos, sociales o culturales) de la población afectada y particularmente de los grupos marginados?	NO
2.	¿Hay alguna probabilidad de que el proyecto tenga efectos adversos en materia de desigualdad o discriminación para las poblaciones afectadas, particularmente de las personas que viven en pobreza o grupos o individuos marginados o excluidos? ⁶	NO
3.	¿Es posible que el proyecto restrinja la disponibilidad, la calidad y el acceso a los recursos o servicios básicos, en particular para los grupos o individuos marginados?	NO
4.	¿Existe alguna probabilidad de que el proyecto excluya a posibles actores claves afectados, en particular a grupos marginados, de participar plenamente en decisiones que los afectan?	NO
5.	¿Hay algún riesgo de que los garantes de derechos no tengan la capacidad necesaria para cumplir con sus obligaciones en este proyecto?	NO
6.	¿Hay algún riesgo de que los titulares de los derechos no tengan la capacidad de reivindicar sus derechos?	SI
7.	Habiendo tenido la oportunidad de hacerlo, ¿las comunidades o individuos locales han planteado inquietudes en materia de derechos humanos con respecto al proyecto durante el proceso de involucramiento de los actores claves?	NO
8.	¿Hay algún riesgo de que el proyecto agrave conflictos o genere violencia entre comunidades e individuos afectados?	NO
Principio 2: Igualdad de género y empoderamiento de la mujer		
1.	¿Existe alguna probabilidad de que el proyecto que se propone tenga impactos adversos sobre la igualdad de género y/o la situación de mujeres y niñas?	NO
2.	¿Potencialmente, el proyecto podría reproducir situaciones de discriminación contra la mujer sobre la base de su género, especialmente con respecto a la participación en el diseño y la implementación y acceso a oportunidades y beneficios?	SI
3.	¿Los grupos/líderes mujeres han planteado inquietudes en materia de igualdad de género en relación con el proyecto durante el proceso de involucramiento de los actores claves y estas se han incorporado en la propuesta general del proyecto y en la evaluación de los riesgos?	NO
4.	¿Limitará el proyecto la habilidad de las mujeres de usar, desarrollar y proteger los recursos naturales, tomando en cuenta los distintos roles y posiciones de hombres y mujeres en el acceso a bienes y servicios ambientales?	NO

⁶ No se admite la discriminación por razones de raza, etnia, género, edad, idioma, discapacidad, orientación sexual, religión, opinión política o de otro tipo, origen nacional, social o geográfico, propiedad, nacimiento u otro estado, incluido como indígena o miembro de una minoría. Se entiende que las referencias a "mujeres y hombres" u otros similares incluyen a hombres y mujeres, niños y niñas, y otros grupos discriminados sobre la base de su identidad de género, como personas transgénero o transexuales.

<i>Por ejemplo, las actividades podrían desembocar en la degradación o agotamiento de los recursos naturales en comunidades que dependen de estos recursos para su sustento y bienestar.</i>		
Principio 3: Sostenibilidad ambiental: Las preguntas referidas al diagnóstico de los riesgos ambientales se incluyen en las preguntas relacionadas con el estándar específico a continuación.		
Estándar 1: Conservación de la biodiversidad y gestión sostenible de los recursos naturales		
1.1	¿Podría el proyecto afectar adversamente los hábitats (por ejemplo, hábitats modificados, naturales y críticos) y/o en los ecosistemas o los servicios que estos prestan? <i>Por ejemplo, a través de la pérdida, la conversión, la degradación o la fragmentación de los hábitats y los cambios hidrológicos.</i>	NO
1.2	¿Se encuentran algunas de las actividades propuestas para el proyecto dentro de hábitats críticos y/o zonas ambientalmente sensibles o sus alrededores, incluidas áreas protegidas legalmente (por ejemplo, reservas naturales, parques nacionales), zonas cuya protección ha sido propuesta o áreas reconocidas como tal por fuentes validadas y/o pueblos indígenas o comunidades locales?	NO
1.3	¿Involucra el proyecto cambios en el uso del suelo y los recursos que podrían afectar adversamente los hábitats, los ecosistemas y/o los medios de sustento? (Nota: Si se deben aplicar restricciones y/o limitaciones de acceso a las tierras, vea el Estándar 5).	NO
1.4	¿Las actividades del proyecto plantean riesgos para especies en peligro de extinción?	NO
1.5	¿El proyecto plantea el riesgo de introducción de especies exóticas invasivas?	NO
1.6	¿Involucra el proyecto la cosecha de bosques naturales, desarrollo de plantaciones o reforestación?	NO
1.7	¿Involucra el proyecto la producción y/o cosecha de poblaciones de peces u otras especies acuáticas?	NO
1.8	¿Involucra el proyecto la extracción, el desvío o la acumulación significativa de aguas superficiales o subterráneas? <i>Por ejemplo, construcción de represas, embalses, desarrollo de cuencas fluviales, extracción de aguas subterráneas.</i>	NO
1.9	¿Involucra el proyecto el uso de recurso genéticos (es decir, recolección y/o cosecha, desarrollo comercial)?	NO
1.10	¿Plantea el proyecto preocupaciones ambientales transfronterizas o mundiales potencialmente adversas?	NO
1.11	¿Redundará el proyecto en actividades de desarrollo secundarias o relevantes que podrían desembocar en efectos sociales y ambientales adversos, o generará impactos acumulativos con otras actividades actuales o que se están planificando en la zona? <i>Por ejemplo, un camino nuevo a través de zonas forestadas producirá impactos sociales y ambientales adversos directos (entre otros, tala forestal, movimientos de tierra, posible reubicación de habitantes). El camino nuevo también puede facilitar la usurpación de terrenos de parte de colonos ilegales o propiciar la instalación de recintos comerciales no planificados a lo largo de la ruta, incluso en zonas potencialmente sensibles. Se trata de impactos indirectos, secundarios o inducidos que se deben considerar. Además, si se planifican actividades similares en la misma área forestada, deben considerarse los impactos acumulativos de múltiples actividades (incluso si no forman parte del mismo proyecto).</i>	NO
Estándar 2: Mitigación y adaptación al cambio climático		
2.1	¿El proyecto que se propone producirá emisiones considerables ⁷ de gases de efecto invernadero o agravará el cambio climático?	NO
2.2	¿Los posibles resultados del proyecto serán sensibles o vulnerables a posibles impactos del cambio climático?	NO

⁷Respecto del CO₂ "emisiones considerables" significan en general más de 25.000 toneladas por año (de fuentes directas e indirectas). [La Nota orientativa sobre mitigación y adaptación al cambio climático provee información adicional sobre emisiones de GEI].

2.3	¿Es probable que el proyecto que se propone aumente directa o indirectamente la vulnerabilidad social y ambiental al cambio climático ahora o en el futuro (conocidas también como prácticas inadaptadas)? <i>Por ejemplo, los cambios en la planificación del uso del suelo pueden estimular la urbanización ulterior de terrenos inundables, posiblemente aumentando la vulnerabilidad de la población al cambio climático, especialmente a las inundaciones</i>	NO
Estándar 3: Seguridad y salud de la comunidad y condiciones laborales		
3.1	¿Algunos elementos de la construcción, la operación o el desmantelamiento del proyecto implicaría posibles riesgos para la comunidad local en materia de seguridad?	NO
3.2	¿El proyecto plantea posibles riesgos para la salud y la seguridad de la comunidad debido al transporte, el almacenamiento, el uso y/o la disposición de materiales peligrosos (por ejemplo, explosivos, combustibles y otros productos químicos durante la construcción y la operación)?	NO
3.3	¿El el proyecto involucra obras de infraestructura a gran escala (por ejemplo, embalses, caminos, edificios)?	NO
3.4	¿Las fallas de componentes estructurales del proyecto plantean riesgos para la comunidad (por ejemplo, el colapso de edificios o infraestructura)?	NO
3.5	¿Será el proyecto que se propone sensible a terremotos, subsidencia, deslizamientos de tierra, erosión, inundaciones o condiciones climáticas extremas o redundará en una mayor vulnerabilidad a ellos?	NO
3.6	¿El proyecto redundará en un aumento de los riesgos sanitarios (por ejemplo, enfermedades transmitidas por el agua u otros vectores o infecciones contagiosas como el VIH/Sida)?	NO
3.7	¿El proyecto plantea posibles riesgos y vulnerabilidades relacionados con la y la seguridad salud ocupacional debido a peligros físicos, químicos, biológicos y radiológicos durante las fases de construcción, operación y desmantelamiento?	NO
3.8	¿El proyecto apoya empleos o medios de sustento que pueden contravenir normas laborales nacionales e internacionales (como principios y normas de convenios fundamentales de la OIT)?	NO
3.9	¿Comprende el proyecto personal de seguridad que puede plantear un posible riesgo para la salud y la seguridad de las comunidades y/o individuos (por ejemplo, debido a la falta de capacitación o responsabilidad adecuadas)?	NO
Estándar 4: Patrimonio cultural		
4.1	¿Resultará el proyecto que se propone en intervenciones que podrían afectar negativamente sitios, estructuras u objetos de valor histórico, cultural, artístico, tradicional o religioso o patrimonio cultural intangible (por ejemplo, conocimientos, innovaciones, prácticas)? (Nota: Los proyectos destinados a proteger y conservar el Patrimonio cultural también pueden tener impactos adversos inesperados).	NO
4.2	¿Propone el proyecto el uso de formas tangibles y/o intangibles de patrimonio cultural para fines comerciales u otros?	NO
Estándar 5: Desplazamiento y reasentamiento		
5.1	¿Involucra el proyecto desplazamiento físico total o parcial y transitorio o permanente?	NO
5.2	¿Existe alguna posibilidad de que el proyecto derive en desplazamiento económico (por ejemplo, pérdida de activos o acceso a recursos debido a la adquisición o restricciones de acceso a la tierra, incluso sin que exista reubicación física)?	NO
5.3	¿Existe el riesgo de que el proyecto provoque desalojos forzados? ⁸	NO
5.4	¿Existe alguna posibilidad de que el proyecto que se propone afecte sistemas de tenencia de la tierra y/o derechos comunitarios a la propiedad/derechos consuetudinarios a la tierra, los territorios y/o los recursos?	NO

⁸ Los desalojos forzados incluyen acciones y/u omisiones que implican el desplazamiento obligado o involuntario de individuos, grupos o comunidades de su hogar y/o tierras y recursos comunitarios que ocupaban o de los cuales dependen, dejando de ese modo al individuo, grupo o comunidad sin la capacidad de vivir o trabajar en una vivienda, residencia o ubicación en particular, sin proveer ni permitir el acceso a formas adecuadas de protección legal u otras.

Estándar 6: Pueblos indígenas		
6.1	¿Hay pueblos indígenas en el área del proyecto (incluida el área de influencia del proyecto)?	NO
6.2	¿Existe la probabilidad de que el proyecto o partes de él se ubiquen en tierras y territorios reivindicados por pueblos indígenas?	NO
6.3	¿Podría el proyecto que se propone afectar los derechos, las tierras y los territorios de pueblos indígenas (independientemente de si dichos pueblos tienen títulos de propiedad legales sobre dichos terrenos)?	NO
6.4	¿Han faltado consultas culturalmente apropiadas destinadas a conseguir el consentimiento previo, libre e informado sobre temas que podrían afectar los derechos e intereses, las tierras, los recursos, los territorios y los medios de subsistencia tradicionales de los pueblos indígenas involucrados?	NO
6.4	¿Implica el proyecto que se propone el uso y/o el desarrollo comercial de recursos naturales en tierras y territorios reivindicados por pueblos indígenas?	NO
6.5	¿Existe la posibilidad de que se produzcan desalojos forzados o el desplazamiento económico o físico total o parcial de pueblos indígenas, incluido a través de restricciones de acceso a tierras, territorios y recursos?	NO
6.6	¿Afectará el proyecto negativamente las prioridades de desarrollo de los pueblos indígenas, tal y como ellos las definen?	NO
6.7	¿Podría el proyecto afectar las formas de vida tradicionales y la supervivencia física y cultural de los pueblos indígenas?	NO
6.8	¿Podría el proyecto afectar el patrimonio cultural de los pueblos indígenas, incluido a través de la comercialización o uso de sus conocimientos y prácticas tradicionales?	NO
Estándar 7: Prevención de la contaminación y uso eficiente de los recursos		
7.1	¿Podría el proyecto redundar en la emisión de contaminantes al medioambiente debido a circunstancias rutinarias y no rutinarias, con el potencial de causar impactos adversos locales, regionales y/o transfronterizos?	NO
7.2	¿Podría el proyecto que se propone redundar en la generación de desechos (tanto peligrosos como no peligrosos)?	NO
7.3	¿Podría el proyecto que se propone involucrar la fabricación, comercialización, liberación y/o uso de productos químicos y/o materiales peligrosos? ¿Propone el proyecto el uso de productos o materiales químicos prohibidos internacionalmente o sujetos a procesos de eliminación gradual? <i>Por ejemplo, DDT, PCB y otros productos químicos que están incluidos en convenios internacionales como el Convenio de Estocolmo sobre Contaminantes Orgánicos Persistentes y o el Protocolo de Montreal.</i>	NO
7.4	¿Involucra el proyecto que se propone la aplicación de pesticidas que pueden tener efectos negativos sobre el medioambiente o la salud humana?	NO
7.5	¿Incluye el proyecto actividades que requieran el consumo de cantidades considerables de materias primas, energía y/o agua?	NO